

WIFI - Àmbito de aplicació (ES)

ÀMBITO Y OBJETIVO DE LA APLICACIÓN



1 - Servei d'Informàtica per als Centres Educatius

(16/08/2023) Versión 1.0

[Anar a la versió en Valencià](#)

[Volver al menú principal](#)

ÍNDICE:

1. Àmbito y objetivo de la aplicación

1. ÀMBITO Y OBJETIVO DE LA APLICACIÓN

Esta documentación tiene por objeto servir de guía de usuario para el acceso a las redes Wifi de la Comunitat Valenciana.

Un centro podrá comprobar que, desde cualquier dispositivo con conexión inalámbrica y situado dentro de los espacios educativos o comunes, puede ver las siguientes redes:

- **WIFI_ALU:** por acceso del alumnado.
- **WIFI_PROF:** por acceso del profesorado y personal no docente.
- **WIFI_CONVIDATS:** por acceso de las personas invitadas al centro y personal no docente.

Respecto a los terminales que se pueden utilizar para conectarse a estas redes inalámbricas, en aplicación del artículo 6 de la ORDEN 19/2013, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece las normas sobre el uso seguro de medios tecnológicos en la Administración de la Generalidad, sólo queda autorizado el uso de estas redes desde dispositivos corporativos. En consecuencia, es responsabilidad de cada usuario el uso de dispositivos móviles particulares. También por este motivo, el SAI no dará soporte técnico para la configuración de estos terminales.

En apartados siguientes se indica cómo deben configurarse los dispositivos móviles para tener acceso a estas nuevas redes WiFi teniendo en cuenta los sistemas operativos existentes en los centros: Android, IOS, Windows y Linux.

Además, se recuerda que también es de aplicación la instrucción de servicio 5/2012 para el correcto uso y gestión de las líneas de datos de los centros educativos. A ésta y más normativa relacionada con el uso de las TIC se puede acceder a través del enlace <https://dgtic.gva.es/es/normativa>.

El **personal no docente** del centro podrá acceder a las wifis mediante su credencial digital. En ese caso, tendrá acceso a WIFI_PROF al igual que el personal docente.

El responsable del centro podrá decidir, bajo su criterio, qué personal no docente accede a WIFI_PROF y qué personal no docente accede a WIFI_INVITADOS. La diferencia está en que la red de invitados tendrá menor prioridad en el uso del ancho de banda de conexión a Internet que el de docentes. Esto debe ser así para poder priorizar la labor pedagógica del docente frente a otras tarea.